



**REF.: CIERRE DEPENDENCIAS DIBAM
Y DEROGA RESOLUCIÓN 366/2010.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 08. ABR 2010* 405

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, el D.S N°6.234 de 1929; el Decreto Supremo N° 159/2010, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 150/2010 del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es de conocimiento público, el terremoto y maremoto que afectó al País siendo declaradas zonas de catástrofe seis Regiones de Chile, cataclismo que ha causado daños materiales y pérdida de vidas a nivel nacional de una alta magnitud.
- 2.- Que dicha contingencia imprevista e imposible de resistir ocasionó daños materiales importantes, constatables a simple vista en diversas dependencias de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- 3.- Que dichos daños por su importancia constituyen un peligro cierto para la seguridad de los edificios, los funcionarios y los usuarios, público en general, que demandan permanentemente de los servicios prestados por nuestra institución a lo largo del país los que requieren de una urgente reparación.
- 4.- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario el cierre temporal de las dependencias de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que se señalan en esta Resolución, con el fin de realizar los estudios estructurales y/o reparaciones necesarios para garantizar la seguridad de los funcionarios y público en general, como también los establecimientos y muebles de la DIBAM.

RESUELVO :

APRUÉBASE, el cierre temporal de las dependencias de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que se señalan en esta Resolución, en virtud de los considerandos señalados anteriormente, con el fin de realizar los estudios estructurales y/o reparaciones necesarios para garantizar la seguridad de los funcionarios y público en general, como también los establecimientos y muebles de la DIBAM, de acuerdo a la siguiente especificación:

1.- El Museo Histórico Nacional permanecerá cerrado al público por un período de 30 días a contar del 1° de abril de 2010.

2.- Permanecerán cerradas al público indefinidamente las siguientes dependencias: Museo Nacional de Historia Natural; Museo de Historia Natural de Valparaíso; Biblioteca Especializada del Centro Nacional de Conservación y Restauración; Biblioteca Santiago Severín de Valparaíso y Coordinación de Bibliotecas Públicas Va. Región; Coordinación de Bibliotecas Públicas del Bio Bio; Coordinación de Bibliotecas Públicas de la VII Región; Biblioteca Regional de Talca; Museo de Artes Decorativas; Museo Histórico Dominicó; Museo de la Educación Gabriela Mistral; Museo Histórico de Yerbas Buenas; Museo Regional de Rancagua; Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca; Museo de Arte y Artesanía de Linares; Museo Mapuche de Cañete y Archivo Regional de la Araucanía.

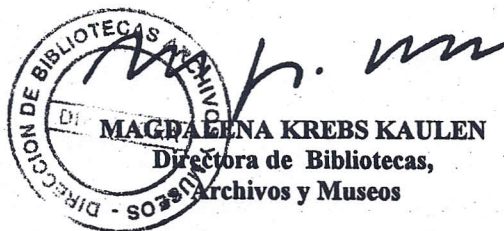
3.- La Biblioteca Nacional a partir del día 5 de abril de 2010 reanudó la atención de público sólo en los salones de lectura que no representan peligro para los usuarios. Se mantendrán cerradas al público las dependencias de la Biblioteca Nacional que representen un peligro para los usuarios.

4.- El Registro de la Propiedad Intelectual retomó la atención de público exclusivamente para recibir inscripciones y consultas presenciales. Las consultas a obras en depósito se mantienen suspendidas hasta nuevo aviso.

5.- Las demás dependencias que no se citan en esta Resolución, funcionarán normalmente.

DEROGASE la Resolución Exenta N° 366/2010, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OAP/JCV/ydl.

Distribución:

- Todas las Unidades Dibam.
- Oficina de Partes Dibam.